



✍

**Universidad Mayor, Real y Pontificia de
San Francisco Xavier de Chuquisaca
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN HCU. No. 004/2024

POR CUANTO:

En sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 20 de febrero de 2024, se ha considerado y aprobado la propuesta del Sr. Rector para que se tomen las medidas necesarias a fin de coadyuvar desde instancias universitarias, al éxito del Censo de Población y Vivienda 2024, un proceso de trascendental importancia para el país en su conjunto, bajo las siguientes consideraciones:

- a) Tomando en cuenta que las actividades académicas en nuestra Universidad son íntegramente presenciales, debe entenderse que el domicilio principal de todo estudiante universitario se constituye en el lugar donde reside y desarrolla sus actividades formativas de forma real y efectiva, gozando de la infraestructura y los servicios públicos que se financian con recursos estatales.
- b) La asignación de recursos públicos por coparticipación tributaria se realiza municipalmente de acuerdo a la población, por lo que todo movimiento o traslado de gente afecta los presupuestos de las entidades públicas de una determinada jurisdicción y, con ello, las posibilidades garantizar mejores condiciones de vida para sus estantes y habitantes.
- c) La finalidad esencial del Censo de Población y Vivienda 2024 es generar información objetiva acerca de la distribución demográfica y las necesidades reales de la gente, como base fundamental para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, además de promover una eficiente y equitativa distribución de los recursos, razón por la que el traslado coyuntural de personas para ser censadas en un lugar ajeno a aquel en el que desarrollan su actividad principal y en el que se materializan sus necesidades y demandas reales, genera distorsiones en la veracidad de los datos relevados, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública y lesionando los derechos de los pobladores, usuarios y derechohabientes de la infraestructura y los servicios públicos existentes en una determinada circunscripción territorial.

POR TANTO:

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en virtud a los artículos 14 y 16 incisos a), u), x) del Estatuto Orgánico:

RESUELVE:

Artículo 1º. – La participación certificada de los estudiantes universitarios de San Francisco Xavier en calidad de censistas debidamente acreditados, será considerada como una actividad de práctica académica a ser calificada en hasta 10 puntos distribuidos en dos asignaturas en el primer parcial de la gestión 2024 (sistema anualizado) y el primer parcial del primer semestre de 2024 (sistema semestralizado).

///1

✍



Universidad Mayor, Real y Pontificia de
San Francisco Xavier de Chuquisaca
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

///2

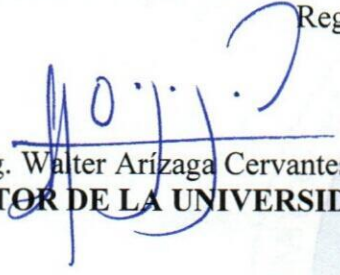
Res. HCU. No 004/2024

Artículo 2°.- Todo estudiante de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca deberá presentar una constancia de haber sido censado en la jurisdicción territorial del municipio en el que se encuentre la sede y/o unidad académica en la que se encuentre matriculado, como requisito para ser admitido y evaluado en el primer parcial de la gestión 2024 (sistema anualizado) y el primer parcial del primer semestre de 2024 (sistema semestralizado).

Artículo 3°.- Cúmplase la presente Resolución por Rectorado y todas aquellas dependencias universitarias vinculadas al objeto de la presente resolución.

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Boliviano, a los veinte días del mes de febrero año dos mil veinticuatro.

Regístrese, hágase saber y archívese.


Ing. Walter Arízaga Cervantes
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


Iván Carlos Arandia Ledezma
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Sucre Patrimonio Cultural de la Humanidad